

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

**RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.**  
**Ref.: 06/AT-018972-016417.**

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Eléctrica Santa Marta y Villalba, S.L., con domicilio en: Santa Marta, C/ Francisco Neila, nº 34 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Eléctrica Santa Marta y Villalba, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

### LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo nº 3 de la línea del peticionario con expediente 06/AT-18972/10621.

Final: C.T. a construir.

Términos municipales afectados: Villalba de los Barros.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 0,009.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: Rectas.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Junto al Camino de Santa Marta de los Barros en extrarradio de Villalba de los Barros.

### ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	15,000 / 20,000
	0,420 /

Potencia total en transformadores en KVA: 50.

Emplazamiento: Villalba de los Barros. Camino de Santa Marta, s/n. en el T.M. de Villalba de los Barros.

Presupuesto en euros: 8.003,00.

Presupuesto en pesetas: 1.331.587.

Finalidad: Dotar de energía a un sector urbanizable en extrarradio de Villalba de los Barros.

Referencia del Expediente: 06/AT-018972-016417.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 14 de diciembre de 2005.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
 JUAN CARLOS BUENO RECIO

**RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.**  
**Ref.: 06/AT-018972-016493.**

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Eléctrica Santa Marta y Villalba, S.L., con domicilio en: Santa Marta, C/ Francisco Neila, nº 34 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Eléctrica Santa Marta y Villalba, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

### LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo número 41 línea de la empresa denominada "Fuente del Maestre-Santa Marta" (expediente 18972/15332).

Final: Apoyo número 11 línea propiedad empresa denominada "Circunvalación exterior de Santa Marta" (expediente 18972/15333).

Términos municipales afectados: La Parra. Santa Marta.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 2,554.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 8.

Crucetas: Bóveda.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspensión	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Extrarradio de Santa Marta de los Barros.

Presupuesto en euros: 40.916,90.

Presupuesto en pesetas: 6.807.999.

Finalidad: Completar la doble alimentación en la localidad de Santa Marta.

Referencia del Expediente: 06/AT-018972-016493.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 14 de diciembre de 2005.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 23 de diciembre de 2005, del Consejero de Cultura, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones para la contratación de dinamizadores deportivos en las mancomunidades de municipios de Extremadura.*

Advertidos errores materiales en el texto de la Resolución de 23 de diciembre de 2005, del Consejero de Cultura, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones para la contratación de dinamizadores deportivos en las mancomunidades de municipios de Extremadura (D.O.E. nº 149, de 29 de diciembre 2005),

En la página 18260, Anexo II (Relación de solicitudes desestimadas), debe aparecer reflejada, además de las ya expuestas, la siguiente mancomunidad desestimada:

MANCOMUNIDAD: "VEGAS BAJAS DEL GUADIANA II".

MOTIVO: Incumplimiento del artículo 9, apartado I de la Orden de 24 de octubre de 2005 (no cumple el mínimo de exigencia).

## CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifican puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional.*

Vista la Orden de 29 de noviembre de 2005, (D.O.E. núm. 144, de 17.12.2005), por la que se aprueba la disolución de la agrupación para el sostenimiento en común de puesto de Secretaría e Intervención de los municipios de Belvís de Monroy-Millanes de la Mata, de la provincia de Cáceres.

CONSIDERANDO: Que según certificaciones remitidas por el Ayuntamiento de Millanes de la Mata posee una población de derecho de 282 habitantes y que el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2004 asciende a la cantidad de 213.195,27 euros.

CONSIDERANDO: Que el artículo 159.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, modificado por el Real Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de junio, atribuye a las Comunidades Autónomas la competencia de ejecución en materia de clasificación de los puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional de acuerdo con las circunstancias fijadas por la legislación estatal.

CONSIDERANDO: Que el artículo 2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional atribuye a las Comunidades Autónomas, de acuerdo con las normas establecidas en el mismo, la clasificación de los puestos de trabajo incluidos por la Corporaciones Locales en sus relaciones de puestos de trabajos y que estén reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional para garantizar la funciones públicas a que hace referencia el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen